



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA-A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
86/2013

ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC,
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de seis de noviembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil catorce.

Vista la sentencia de seis de noviembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual que se declaró parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional; con fundamento en el artículo 44, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por oficio a las partes, y publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.

Por otra parte, con apoyo en el artículo 46 de la citada ley reglamentaria, requiérase a la autoridad demandada, Poder Legislativo del Estado de Morelos, así como al Municipio actor, para que informen a este Alto Tribunal respecto de los actos que emitan en cumplimiento de la sentencia.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,
que da fe.



LAAR